

PROCESO DE SUSPENSIÓN Y RENUNCIA ACADÉMICA SIN BENEFICIOS MINEDUC

El proceso de suspensión y renuncia académica se realiza en caso de que, por algún motivo de fuerza mayor, debas dejar momentáneamente tus estudios o aplazarlos de manera definitiva (en caso de renuncia académica).

Las solicitudes de **suspensión y renuncia académica, están condicionados a la regularización de tu arancel y matrícula del año vigente y de los años anteriores.**

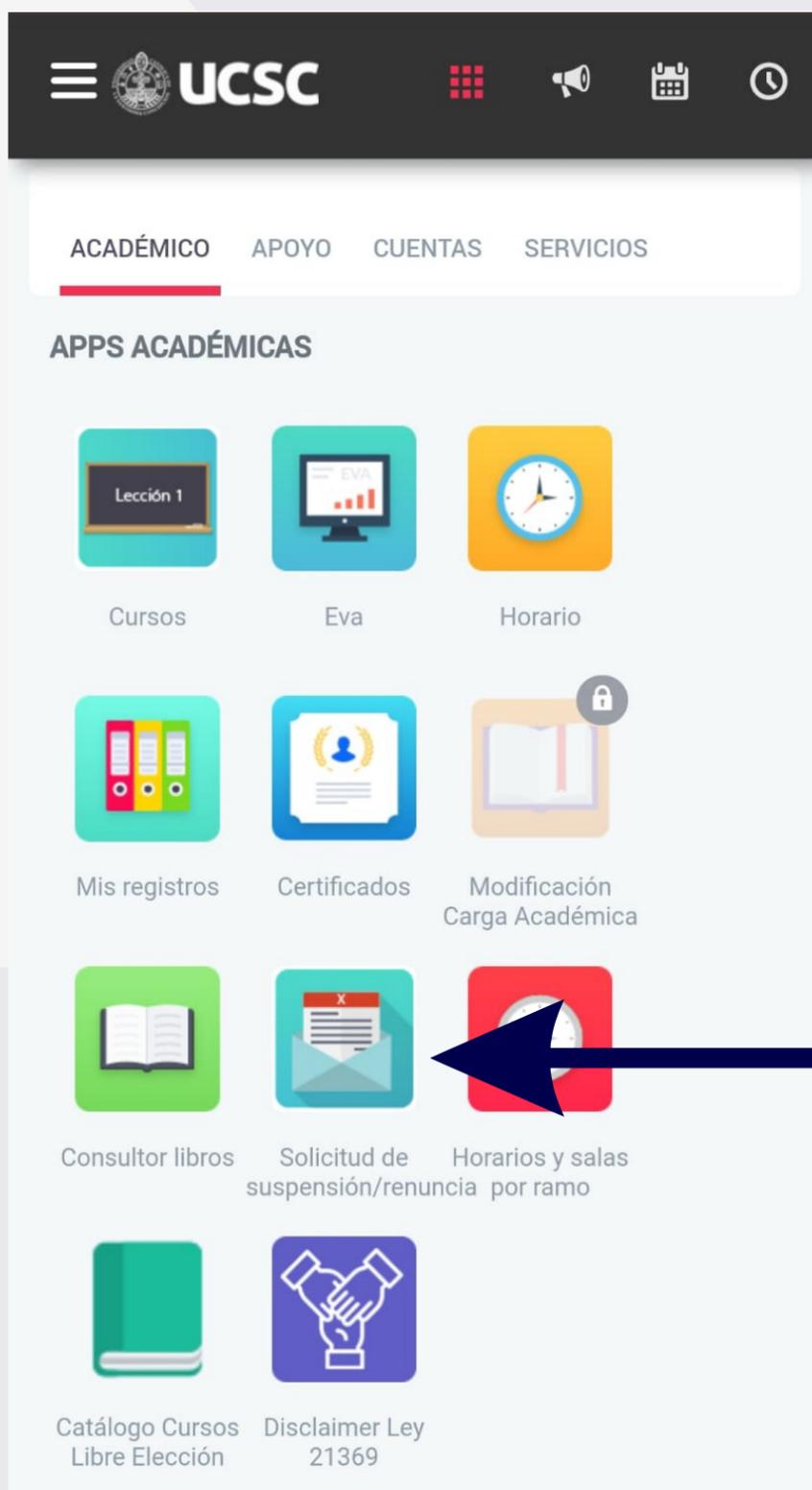
Te recordamos que la política de cobro de nuestra institución es proceder con cobro del arancel, hasta la cuota vencida, una vez efectuada la solicitud de suspensión o renuncia académica.

Si no puede pagar el total del monto o tiene dificultades para esto, pongo en copia a Náyade Montoya (correo nmontoya@ucsc.cl), para que de las opciones de negociación para efectuar su proceso de renuncia. Puede contactarse con Náyade, mediante nuestra atención vía Zoom.

La PLATAFORMA ZOOM atiende desde la 09:30 a 13:00 horas de lunes a viernes. Puede encontrar el link de acceso en el siguiente enlace:
<https://sube.ucsc.cl/atencion-virtual/>

Según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento General de Docencia de Pregrado, los estudiantes de primer año no pueden suspender estudios, solo ejecutar renuncia.

Una que se encuentre regularizado tu arancel y matrícula del año vigente y de los años anteriores, podrá realizar su solicitud de suspensión o renuncia, directamente en su portal del estudiante, ícono Académico.



Ingresa a tu **Portal del Estudiante UCSC/ACADEMICO/solicitud de suspensión y renuncia.**

Frente a cualquier duda, no olvides contactarte con nosotros, por medio de los diferentes canales de atención de nuestra Unidad:

- **Atención virtual**
- **Atención presencial**
- **Portal de mensajería**